FAC-S-2026-026120-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-026120-CE del 22 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-ESALO-ESSER

Señor Señor
HECTOR FERNANDO ARGUELLO DELGADILLO
Representante Legal
CALLE 30 #24-82

3203391169
Villavicencio Meta

Contraseña:QMGdjQtR4H

Asunto: Solicitud Modificación Contrato No. 177-00-B-COFAC-BACOF-2025

En referencia al contrato N° **177-00-B-COFAC-BACOF-2025** cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL GRUPO AÉREO DEL CASANARE,** en mi calidad Supervisor principal, me permito informarle que esta Unidad requiere efectuar una modificación al contrato, en el sentido de efectuar una reducción del presupuesto y una prórroga.

En ese sentido, los aspectos a modificar son:

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO

VIGENCIA	MANTENIMIENTO	TECNICO MECANICA	VALOR
2025	$ 3.500.000,00	$ 1.135.333,83	$ 4.635.333,83
2026	$ 78.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 86.000.000,00
TOTAL	**$ 81.500.000,00**	**$ 9.135.333,83**	**$ 90.635.333,83**

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

MODIFICACIÓN POR REDUCCION VIGENCIA 2026

CONCEPTO	VALOR
MANTENIMIENTO	$ 0,00
REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS	-$ 3.797.422,70

VALOR FINAL DEL CONTRATO

VIGENCIA	MANTENIMIENTO	TÉCNICO MECÁNICA	VALOR
2025	$ 3.500.000,00	$ 1.135.333,83	$ 4.635.333,83
2026	$ 78.000.000,00	$ 4.202.577,30	$ 82.202.577,30
TOTAL	**$ 81.500.000,00**	**$ 5.337.911,13**	**$ 86.837.911,13**

Forma de pago y apropiación presupuestal: La misma quedará así:

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC pagará al Contratista el valor del contrato, así:

1.1 El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON TRECE CENTRAVOS ($86.837.911,13) M/CTE.,** el cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en los estudios y documentos previos y de conformidad al cuadro de precios presentado por el contratista en su oferta, debidamente avalado por el adjudicatario, los cuales adjunto a la presente serán publicados en el contrato electrónico en la plataforma SECOP II.

FORMA DE PAGO MODIFICADA:

PRIMERO	LO EJECUTADO CON CORTE 31 DICIEMBRE 2025	PARA SER CANCELADO CON CARGO AL PAC CUENTAS POR PAGAR 2025, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE 2026
SEGUNDO	DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 20 DE FEBRERO DE 2026	PARA SER CANCELADO CON CARGO AL PAC ABRIL DE 2026
TERCERO	DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 20 DE MARZO DE	PARA SER CANCELADO CON CARGO AL PAC MAYO DE 2026

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

	2026	
CUARTO	DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 20 DE ABRIL DE 2026	PARA SER CANCELADO CON CARGO AL PAC JUNIO DE 2026
QUINTO	DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 20 DE MAYO DE 2026	PARA SER CANCELADO CON CARGO AL PAC JULIO DE 2026
SEXTO	DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 20 DE JUNIO DE 2026	PARA SER CANCELADO CON CARGO AL PAC AGOSTO DE 2026
SEPTIMO	DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 31 DE JULIO DE 2026	PARA SER CANCELADO CON CARGO AL PAC SEPTIEMBRE DE 2026
FINAL	DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PARA SER CANCELADO CON CARGO AL PAC NOVIEMBRE DE 2026

PLAZO DE EJECUCIÓN: Nuevo plazo de ejecución vigencia 2026: 30 de septiembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

AMPLIACIÓN COBERTURA DE PÓLIZAS:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO				
AMPARO	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30%	$ 26.051.373,34	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante el término de ejecución y hasta seis (06) meses posteriores a la finalización del plazo de ejecución.	30/03/2027
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	$ 4.341.895,56	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, durante el plazo de ejecución, y hasta tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.	30/09/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	30%	$ 26.051.373,34	Desde la suscripción del acta a recibo a satisfacción final y por (06) meses más.	30/03/2027
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	$ 350.181.000,00	Desde firma electrónica del contrato en el SECOP II y hasta el plazo de ejecución del contrato	30/09/2026

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

El lapso adicional resulta esencial para preservar las condiciones de seguridad, funcionalidad y legalidad de los vehículos de la Unidad, evitando la interrupción en la prestación del servicioy garantizando la eficiencia operativa del personal que las utiliza.

En consecuencia, solicito formalmente se evalúe y se informe por escrito la viabilidad de efectuar la modificación del contrato en los términos anteriormente detallados.



Subteniente JULIAN FERNANDO TORRES CHAPARRO
Comandante Elemento Transporte Terrestre

Supervisor Contrato

Anexo: N/A

PD4. CAMACHO / SECOM; T4. BALLEN / SEPLS; CT. CARDONA / SETGA

Elaboró: ST. TORRES / ESSER Revisó: ST. TORRES / ESSER Aprobó:ST. TORRES / ESSER

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.